



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDLH/CM.

La Huaca, 07 de junio de 2023

El Consejo Municipal Distrital La Huaca;

VISTO:

Por el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de la Huaca, en Sesión ordinaria, de fecha 07 de junio de 2023, y, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2023-MDLH-CM, referente al reconocimiento de "La Mesa Técnica de Cooperación Interinstitucional (MTI), del Distrito de la Huaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N2 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos, participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N2 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público: así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 40 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el inciso 8) del artículo 92 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 166-2023-MDLH/OAJ, de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, la aprobación de la creación de la mesa técnica interinstitucional como espacio de articulación del Distrito de la Huaca;

Que, a través del Informe N° 071-2023-MDLH/GM, EL Gerente de la Municipalidad Distrital de La Huaca, sugiere que se apruebe para su reconocimiento como espacio de Articulación Local, Además el aludido funcionario, refiere que, la Mesa Técnica Interinstitucional del distrito de La Huaca, se constituye como un órgano consultivo de coordinación y concertación de la cooperación tanto pública como privada, que brinda soporte y asistencia



técnica al Gobierno Municipal de La Huaca, busca articular voluntades, esfuerzos, capacidades y recursos para trabajar en conjunto por el desarrollo del distrito;

Que, la Mesa Técnica Interinstitucional del distrito de La Huaca, es un espacio de debate, análisis, articulación y complementariedad de acciones referidas al desarrollo económico, social y medioambiente y al propio quehacer e intereses de sus integrantes, con la finalidad de mejorar la calidad de la cooperación y el impacto de sus intervenciones;

Estando lo expuesto, y a las facultades conferidas por el Artículo 9°, incisos 8 y 14 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDLH/CM, del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECONOCE LA MESA TECNICA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL (MTI) COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Mesa Técnica de Cooperación Interinstitucional, del Distrito de la Huaca como un órgano consultivo de coordinación y concertación de la cooperación tanto pública como privada que brinda soporte y asistencia técnica al Gobierno Municipal del Distrito de la Huaca

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER mediante Resolución de Alcaldía, los integrantes de la mesa técnica de cooperación interinstitucional de la municipalidad distrital de la huaca, integrada por una Pleno, Secretario Técnico y Mesas de Trabajo, así mismo, monitoreada por un Coordinador, designado por alcaldía.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR para que sus integrantes a la mesa técnica de cooperación interinstitucional de la municipalidad distrital de la huaca, ejerzan sus funciones conforme a los fines correspondientes, por un período de dos (02) años y se le reconozca como tal.

ARTICULO CUARTO: Son Objetivos de la mesa Técnica Interinstitucional:

- Ofrecer soporte y asistencia técnica en el diseño y monitoreo de políticas públicas locales, orientadas a una gerencia pública de resultados
- Proponer e impulsar estrategias para una sólida atención hacia el servicio al ciudadano, que permitan al gobierno local ser más eficiente en la prestación de servicios de calidad.
- Promover la participación de diferentes actores en los procesos para el desarrollo económico, ambiental y social del distrito.
- Generar intervenciones articuladas entre las diferentes instituciones de cooperación pública y privada que permitan mejores resultados e impactos, evitando duplicidad de acciones y focalizando intervenciones.
- Promover el trabajo en redes, pactos y alianzas estratégicas entre las diversas instituciones. Aportar en la mejora de la formulación y simplificación de documentos institucionales de gestión.

ARTICULO QUINTO: Los Comités Técnicos, los miembros de la mesa se pueden agrupar en Comisiones Técnicas según ejes afines de intervenciones que se definen como:

- Comités de Desarrollo Económico
- Comité de Salud Integral (Fisca, mental, social) y atención a la Primera Infancia
- Comité Participativo por la Educación
- Comité de Seguridad Ciudadana.



ARTICULO SEXTO: Son funciones de las Comisiones Técnicas:

- Exponer en detalle las intervenciones que vienen realizando en el distrito considerando públicos objetivos, acciones, zonas y temas específicos.
- Identificar acciones que se pueden realizar de manera conjunta de acuerdo a la naturaleza de los proyectos de las instituciones que la integran
- Elaborar planes integrales con acciones posibles de articulación.
- Dar cuenta, compartir los resultados en la ejecución de las acciones señalando a su vez avances y limitaciones.
- Tener actualizado el Directorio de las instituciones que integran los comités de articulación y concertación.
- Hacer seguimiento de sus acciones e informar los resultados.

ARTICULO SÉPTIMO: La Mesa Técnica Interinstitucional del Distrito de la Huaca, no irrogará gasto alguno para sus miembros, ni otorgará subsidios a sus miembros para el cumplimiento de las acciones en el ámbito de sus competencias. Ello no impide aportar sus recursos humanos y tecnológicos para el desarrollo de las actividades que acuerden realizar.

ARTICULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier ordenanza y/o disposición que se opongá a la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - FACÚLTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias, aclaratorias o complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - DISPONER, que la presente Ordenanza se publique en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Huaca

TERCERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JOHNNY ATOCHE RUIZ
 ALCALDE